

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación en virtud de la DT 3º de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016 en relación con el archivo del expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, y al no haber sido posible practicarlas, se realiza la siguiente notificación mediante el presente anuncio con el siguiente contenido:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 LRBRL y en la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (apartado 6 ), Resuelvo: Proceder al archivo de los expedientes de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de los ciudadanos extranjeros no comunitarios relacionados a continuación, al haber causado baja en el Padrón Municipal de Habitantes, haber presentado la renovación de la inscripción padronal, haber adquirido la nacionalidad española o de algún país comunitario y atendiendo a la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística.*

- CLAUDIA GONZALEZ PAZ
- IVERYS VICTORIA HERRERA DURAN
- DAVID JOSE QUINTERO BARBOZA
- JACQUELINE MARIA PEÑA ROMERO”

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde,

Fdo. **JAVIER CUESTA MORENO**  
ALCALDE  
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA  
Fecha: 08/03/2018 a las 13:55  
HASH: 0C56CB0B01B6E5A50023  
360701DEEE720CA21666

Firmado Electrónicamente